

RESOLUCIÓN N° **1943** /2021  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA, **06 SET. 2021**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34477, de fecha 09 de agosto del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 10 de agosto del 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 123, de fecha 16 de diciembre del 2016 y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 238, de fecha 25 de agosto del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto N° 1104, de fecha 10 de agosto del 2021, que designa en calidad de Suplente en el cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA N° 420, LOCAL C-2  
NOMBRE : DILENIA CARDENA ALMANZAR  
RUT. : 26.967.272-2  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDA DE VESTIR Y ACCESORIOS  
ROL S.I.I. : 369-175  
UNIDAD VECINAL : 34

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **DILENIA CARDENA ALMANZAR**, Rut **26.967.272-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Luisa Espinoza*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/esa  
31/08/2021



*Gonzalo Lizana Cofre*  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1881418